



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0621-2022-UNAP  
Iquitos, 8 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0930-2022-VRAC-UNAP, presentado el 2 de agosto de 2022, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Trujillo, del 22 al 24 de agosto de 2022, en compañía de don Jorge Vela Yuri, contratado por honorarios profesionales en la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado, de doña Tania Lay Ríos, directora de la Dirección de Responsabilidad Social, de doña Lindsay Prado Torres, contratada por honorarios profesionales en el Vicerrectorado Académico (VRAC), de don Wilder Alexander Santa María Lomas, contratado por honorarios profesionales en el VRAC, y de don Roger Escobedo Guerra, contratado en el código de plaza N° 000400 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para desarrollar labores de apoyo administrativo en el VRAC, para que realicen coordinaciones con el especialista y auditor externo en Certificación y Acreditación don Ernesto Cruz Sánchez, docente de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) y reuniones con diferentes funcionarios de la misma Universidad, con la finalidad de conocer el trabajo que vienen ejecutando y monitoreando sobre las condiciones básicas de calidad para la acreditación institucional de la UNT, de conformidad con el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobada por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE-CDAH, del 26 de abril de 2022;

Que, por las razones expuesta, es conveniente autorizar y financiar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 22 al 24 de agosto de 2022, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, de don Jorge Vela Yuri, contratado por honorarios profesionales en la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado, de doña Tania Lay Ríos, directora de la Dirección de Responsabilidad Social, de doña Lindsay Prado Torres, contratada por honorarios profesionales en el Vicerrectorado Académico (VRAC), de don Wilder Alexander Santa María Lomas, contratado por honorarios profesionales en el VRAC, y de don Roger Escobedo Guerra, contratado en el código de plaza N° 000400 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para desarrollar labores de apoyo administrativo en el VRAC;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 22 al 24 de agosto de 2022, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, de don **Jorge Vela Yuri**, contratado por honorarios profesionales en la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado, de doña **Tania Lay Ríos**, directora de la Dirección de Responsabilidad Social, de doña **Lindsay Prado Torres**, contratada por honorarios profesionales en el Vicerrectorado Académico (VRAC), de don **Wilder Alexander Santa María Lomas**, contratado por honorarios profesionales en el VRAC, y de don **Roger Escobedo Guerra**, contratado en el código de plaza N° 000400 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para desarrollar labores de apoyo administrativo en el VRAC, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0621-2022-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, a don Jorge Vela Yuri, a doña Tania Lay Ríos, a doña Lindsay Prado Torres, a don Wilder Santa María Lomas y a don Roger Escobedo Guerra, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad, funcionaria y servidores contratados mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de las acciones desarrolladas en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(6),SG,Archivo(2)  
jevd.